



MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES

Circular Reglamentaria Externa DFV- 18 del 10 de Mayo de 1999

Destinatarios : Establecimientos Bancarios, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Compañías de Leasing, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Finagro, Fogafín, Deceval, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO : 66 BONOS FOGAFIN CLASE B

1. ANTECEDENTES

La Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN en sesiones del 2 y 29 de marzo y 12 de abril de 1999 aprobó la emisión de bonos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras denominados "Bonos FOGAFIN", hasta por un monto total de un billón de pesos (\$1.000.000.000.000).

La Superintendencia de Valores mediante Resolución 0295 del 16 de abril de 1999 ordenó la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de los bonos de deuda pública emitidos por FOGAFIN cuyo monto total de emisión asciende un billón de pesos (\$1.000.000.000.000) y autorizó su oferta pública.

El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras y el Banco de la República suscribieron un contrato para la administración de los "Bonos FOGAFIN" en el Depósito Central de Valores –D.C.V., hasta por un monto de emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000), según autorización de la Junta Directiva del Banco de la República.

De acuerdo con el Prospecto de Colocación, FOGAFIN emitirá un primer tramo de los "Bonos FOGAFIN" por valor de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000), los cuales se denominarán "Clase B" y cuyas características se describen en esta circular.

2. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS BONOS

Conforme a los antecedentes antes mencionados, al Reglamento y al Prospecto de Colocación, los "Bonos FOGAFIN Clase B" tendrán las siguientes características:

- Se denominan en moneda legal colombiana.



MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES

Circular Reglamentaria Externa DFV- 18 del 10 de Mayo de 1999

Destinatarios : Establecimientos Bancarios, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Compañías de Leasing, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Finagro, Fogafín, Deceval, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO : 66 BONOS FOGAFIN CLASE B

- Son a la orden y, en consecuencia, libremente negociables en el mercado de valores.
- Constan de cuatro (4) series de acuerdo con su plazo, teniendo en cuenta los siguientes montos por serie; el plazo se contará desde la fecha del aviso de oferta pública de cada serie:

SERIE	PLAZO	MONTO \$
1	Un año	65.000 millones
2	Dos años	145.000 millones
3	Tres años	145.000 millones
4	Cuatro años	145.000 millones

- Serán colocados por FOGAFIN a través de oferta pública en el mercado de valores de Colombia.
- El monto mínimo de suscripción es de cien millones de pesos (\$100.000.000).
- Se expiden por el Banco de la República mediante registro en el Depósito Central de Valores - D.C.V., y se administran en forma desmaterializada en el mencionado depósito. Los costos por el manejo de los bonos en el D.C.V. serán asumidos por FOGAFIN.
- La fecha de expedición del bono es aquella en la cual se realiza su suscripción o compra original.
- A partir de la fecha de expedición y hasta el vencimiento del plazo, los "Bonos FOGAFIN Clase B" devengan intereses pagaderos año vencido, los cuales se liquidarán y pagarán utilizando las siguientes tasas:



MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES

Circular Reglamentaria Externa DFV- 18 del 10 de Mayo de 1999

Destinatarios : Establecimientos Bancarios, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Compañías de Leasing, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Finagro, Fogafín, Deceval, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO : 66 BONOS FOGAFIN CLASE B

SERIE 1	Tasa promedio en el mercado primario de los TES a un año, calculada sobre los doce meses anteriores a la fecha de pago de intereses, adicionada hasta en 100 puntos básicos.
SERIE 2	Tasa promedio en el mercado primario de los TES a dos años, calculada sobre los doce meses anteriores a la fecha de pago de intereses, adicionada hasta en 100 puntos básicos.
SERIE 3	Tasa promedio en el mercado primario de los TES a tres años, calculada sobre los doce meses anteriores a la fecha de pago de intereses, adicionada hasta en 100 puntos básicos.
SERIE 4	Tasa promedio en el mercado primario de los TES a tres años, calculada sobre los doce meses anteriores a la fecha de pago de intereses, adicionada hasta en 100 puntos básicos.

- La amortización del capital se efectuará en la fecha de vencimiento del plazo de los bonos.
- Los bonos se podrán prepagar a las tasas de mercado determinadas con sujeción a las tasas de referencia para cada uno de los plazos, previa información a los tenedores de los bonos con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 1.2.4.2 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores.
- Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los bonos prescriben en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

3. EXPEDICION DE LOS BONOS EN EL D.C.V.



Hoja 66-4

MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES

Circular Reglamentaria Externa DFV- 18 del 10 de Mayo de 1999

Destinatarios : Establecimientos Bancarios, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Compañías de Leasing, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Finagro, Fogafín, Deceval, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO : 66 BONOS FOGAFIN CLASE B

El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras mediante oficio suscrito por el Director y el Tesorero de dicha entidad, dirigido al Director del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República, ordenará la expedición de los “Bonos FOGAFIN Clase B”, para lo cual informará, entre otras, las siguientes características: valor nominal, rentabilidad, vigencia, vencimiento, intereses, plazo y beneficiario.

El Banco de la República procederá a la expedición de los bonos en el D.C.V. de acuerdo con las características indicadas por FOGAFIN y avisará al Depositante Directo en el D.C.V. para que active la operación.

4. PAGO DE RENDIMIENTOS Y CAPITAL

En la fecha de exigibilidad de los intereses y/o del capital, previa colocación de los recursos correspondientes por parte de FOGAFIN, el Banco de la República abonará en forma electrónica la cuenta de depósito de cada Depositante Directo en el D.C.V.

Si la fecha de exigibilidad coincide con un día no laborable, los pagos se efectuarán el día hábil inmediatamente siguiente.

Los rendimientos financieros de estos títulos están sujetos a retención en la fuente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

5. INFORMACION ADICIONAL

El Departamento de Fiduciaria y Valores, por conducto de su Sección de Servicio al Cliente, atenderá cualquier solicitud de información en los siguientes teléfonos directos 2867427, 2819669, 2438771 y 2862723.

Para información referente a la colocación de los Bonos pueden contactar a FOGAFIN en los siguientes teléfonos: 285 73 73 - 285 99 51 - 285 91 47